

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA REALIZADA EN LA OFICIALIA DE PARTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo, el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, establece que el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el dieciséis de enero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veinticuatro.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Erik Dante Acuña Solís

Visitador Auxiliar. Licenciado Paulo López Alvarado

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/185/2024, con fecha de recepción catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, según se aprecia en oficio puesto a la vista.

4. Órgano supervisado. Oficialía de Partes del Distrito Judicial de Río Grande .

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, el día cuatro de abril del año dos mil veinticuatro.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintitrés.

8. Personal encargado de atender la inspección: El Licenciado Licenciado Baltazar Ochoa Aguilera, Oficial de Partes del Distrito Judicial de Río Grande.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el a viso, se fijó en un lugar visible el día catorce de febrero del año dos mil veinticuatro y en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere al Titular la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Escritos recibidos: Durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés fueron recibidos **8,078** documentos, entre demandas iniciales, promociones, medios de auxilio, y demás. La información desglosada, así como su distribución a cada uno de los órganos jurisdiccionales, se localiza en el **“Anexo 1 OP, Escritos y promociones recibidas”**.

Asignación directa Durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés, se advierte que **14** asuntos fueron asignados directamente por diversas situaciones. El desglose de la asignación directa en temporalidades mensuales, así como la distinta información que se desprende de los asuntos, se podrá observar en el **“Anexo 2 OP, Asignación directa”**.

Análisis de folios de captura de demandas: Se procedió a revisar de manera aleatoria la captura de **16** folios de demandas, a fin de constatar que la información física coincida con la capturada en los sistemas de gestión de la Oficialía de Partes. El desglose de los folios analizados se podrá observar en el **“Anexo 3 OP, Análisis de folios de captura de demandas”**.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se reciben 2 cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas o denuncias.

Manifiesta El Licenciado Baltazar Ochoa Aguilera, Titular de la Oficialía Comun de Partes del Distrito Judicial de Río Grande, que desde la implementación del sistema de justicia laboral en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta oficialía se encarga de recibir tanto demandas como promociones en físico por medio del buzón electrónico sin embargo a partir del mes de febrero de esta anualidad, empezaron a existir faltantes en el folio de registro por lo que al investigar en el juzgado laboral se percataron que funcionarios adscritos a ese órgano también reciben demandas y promociones por lo que solicito, que en la medida de lo posible el Consejo de la Judicatura del Estado determine si continuo dando cumplimiento al acuerdo C-125/2022

en su numeral quinto en el que se hace mención que la recepción de demandas, promociones y cualquier escrito relacionado con este sistema de justicia laboral, se realizará por medio de las oficialías de partes con que cuenta cada distrito judicial, hasta en tanto el Consejo de la Judicatura determine lo conducente.

Con lo anterior, se hace constar que siendo las dieciocho horas del día cuatro de abril del año dos mil veinticuatro, se concluyó la segunda Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

NOMBRE (A)	CARGO
Licenciado Erik Dante Acuña Solís.	Inspector Administrativo.
Licenciado Paulo López Alvarado.	Visitador Auxiliar.

De la Oficialía de Partes:

FUNCIONARIO (A)	CARGO
Licenciado Baltazar Ochoa Aguilera.	Oficial de Partes.

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuacion se requiere la matrícula de personal al Titular:

	Nombre	Cargo
1	Baltazar Ochoa Aguilera	Oficial de Partes
2	María Trinidad Sena Vargas	Secretaria Auxiliar de Oficialía de Partes
3	Leticia Rodríguez Villanueva	Secretaria Taquimecanógrafa

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo.

ANEXO 1 "O"
ESCRITOS Y PROMOCIONES RECIBIDAS

Del análisis de los sistemas de gestión durante el periodo de inspección, se obtiene lo siguiente:

Cantidad de escritos iniciales de demanda recibidos durante el periodo de la inspección	1,920
Cantidad de promociones recibidas durante el periodo de la inspección	6.158

Cantidad de escritos iniciales de demandas recibidas y desglosadas por Órgano Jurisdiccional turnado.

Número de escritos de demanda dirigidos a juzgados civiles		Número de escritos de demanda dirigidos a juzgados familiares	
Primero de Primera Instancia en Materia Civil	402	Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.	439
Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	402	Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar	434
Total:	804	Tradicional de Primera Instancia en Materia Familiar	4
		Total:	877

Número de escritos de demandas dirigidos a Tribunal Laboral	239
--	------------

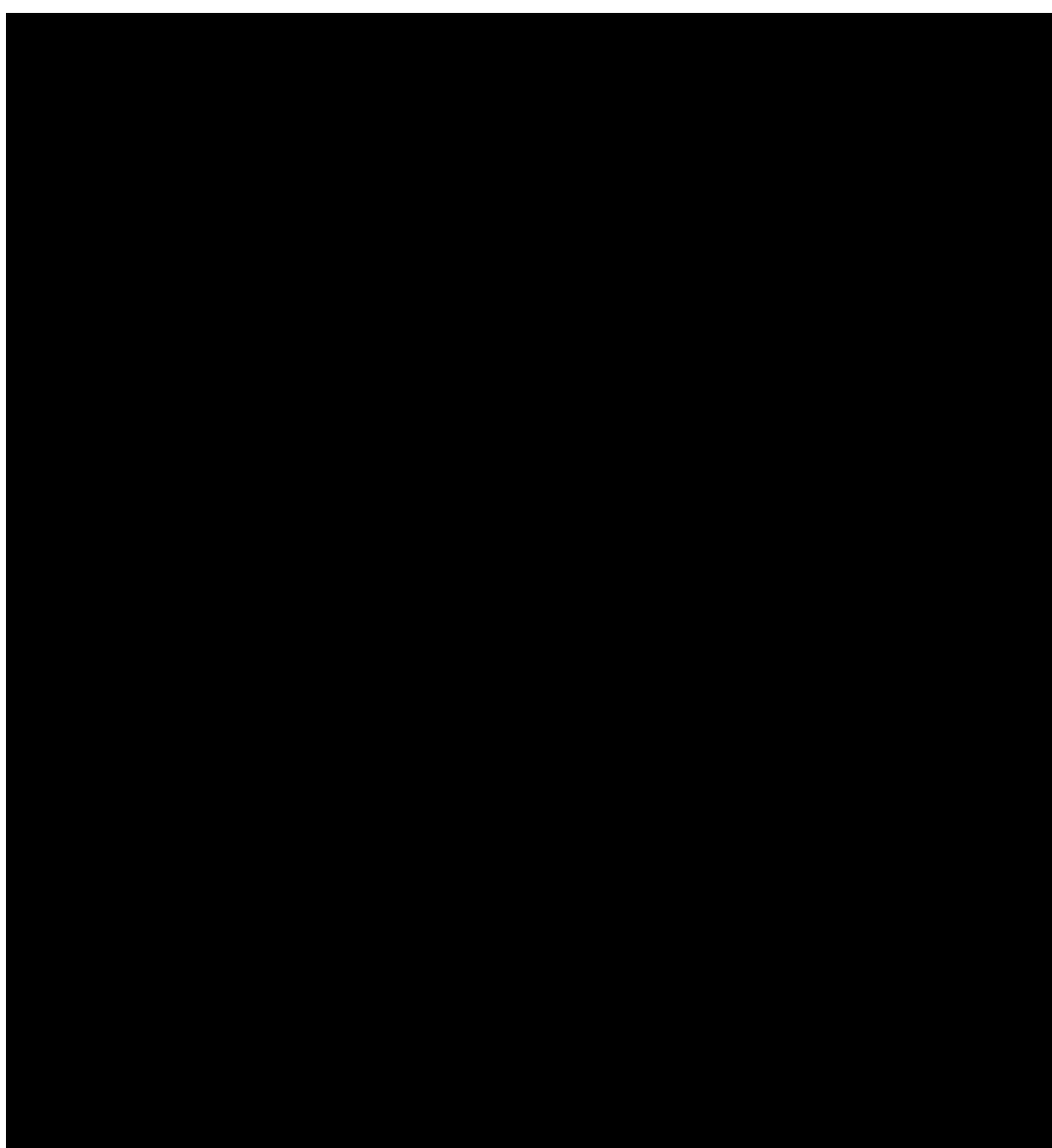
Cantidad de promociones recibidas y desglosadas por órgano jurisdiccional turnado

Número de Promociones dirigidas a juzgados civiles		Número de Promociones dirigidas a juzgados familiares	
Primero de Primera Instancia en Materia Civil	1569	Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.	1396
Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	1607	Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar	1143
Total:	3176	Tradicional de Primera Instancia en Materia Familiar	421
		Total:	2960

Número de Promociones dirigidas a Tribunal Laboral	22
---	-----------

Cantidad de promociones dirigidos a Tribunales y Salas recibidos en total.

Número de escritos de término dirigidos a Tribunales y Salas.	Cantidad recibida
Tribunal Superior de Justicia del Estado	0
Sala Colegiada Civil y Familiar	0
Tribunal Distrital	0
T. Conciliación y Arbitraje	0
T. Laboral	0
Otro	0



Aclaraciones:
1. La información correspondiente a los juzgados Civiles y familiar tradicional se extrae del Sistema Integral de Gestión (SIGE).
2. La información correspondiente a los juzgados Familiares se obtiene de la estadística rendida a Secretaría Técnica, toda vez que de la Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia (PAIJ) no se pudo obtener.
3. La información correspondiente al Tribunal Laboral se obtiene de registros internos, toda vez que del sistema no se puede obtener, así como tampoco de la estadística, ya que no contempla dicho tribunal para informe mensual."

ANEXO 2 "O"
ASIGNACIÓN DIRECTA

Total de asuntos asignados directamente durante el periodo de la inspección, se obtiene lo siguiente:

	Total
Cantidad de asuntos asignados directamente	14

Cantidad de asuntos que fueron asignados directamente durante cada mes por órgano jurisdiccional:

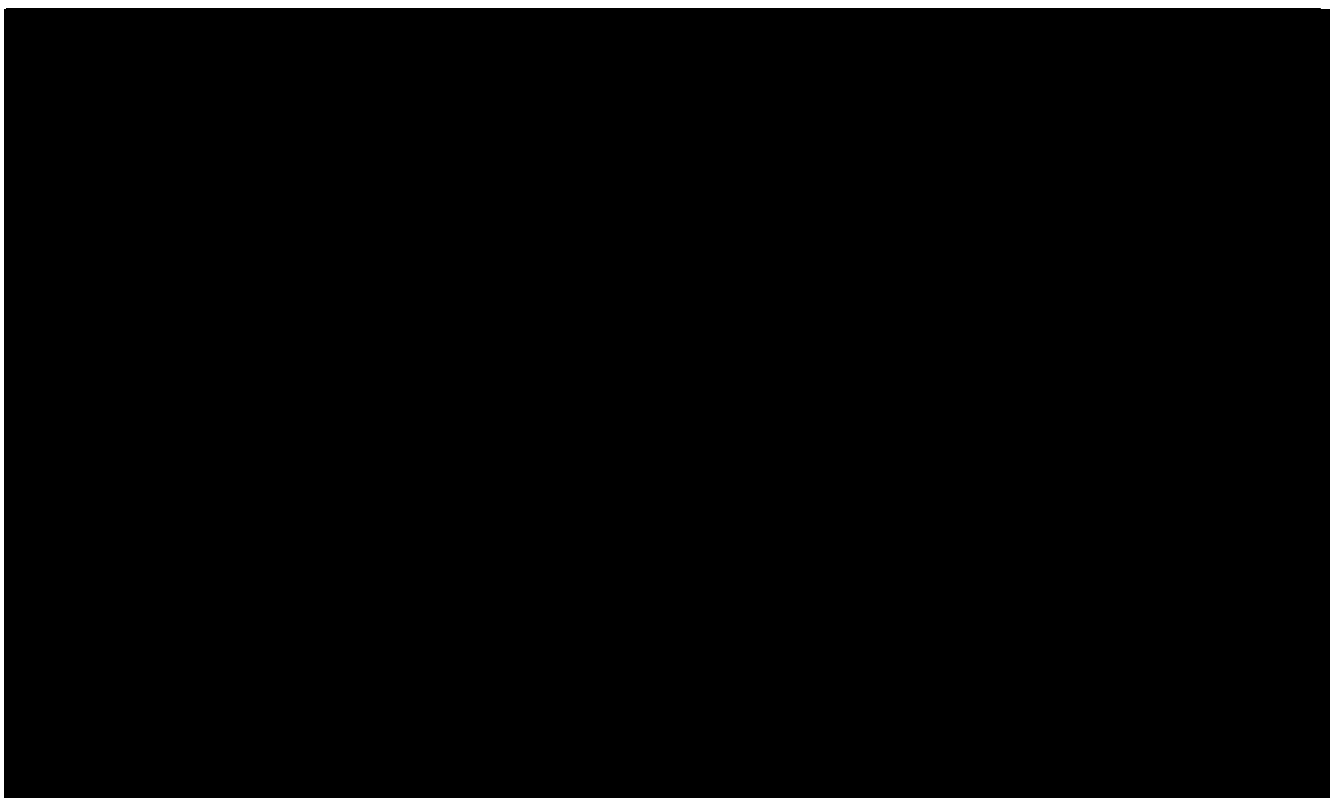
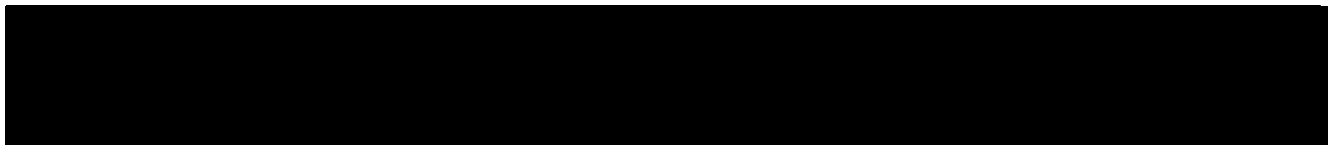
Juzgado	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Primero de Primera Instancia en Materia Civil.	0	0	2	1	0	2	5
Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	0	0	2	4	0	2	8
Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.	0	0	1	0	0	0	1
Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar.	0	0	0	0	0	0	0
							14

Muestra de 13 registros a revisar en el sistema, a fin de constatar las condiciones de la asignación, así como que se ajusten a los supuestos señalados en el inciso H del artículo 7 del Reglamento de las Oficialías de Partes.

	Juzgado	N° de folio	Condiciones de la asignación	Validación de la asignación
1	Primero de Primera Instancia en Materia Civil.	573	Oficio 651/20223 de la Junta Local de Conciliación en el que solicita informes de la existencia previa de un juicio. (Sucesorio)	Válido.

2	Primero de Primera Instancia en Materia Civil.	643	Despacho 26/2023 oficio Numero 1078/2023 de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia.Toca 114/2023. Con expediente de origen 419/2022.	Válido.
3	Primero de Primera Instancia en Materia Civil.	691	Juicio Previo del Juzgado extinto de Allende Coahuila (exp 119/2007)	Válido.
4	Primero de Primera Instancia en Materia Civil.	809	Excusa resuelta por el Cuarto Tribunal Distrital y notificada a la Oficialia de partes vía oficio 423/2023 .	Válido.
5	Primero de Primera Instancia en Materia Civil.	826	Despacho 41/2023 oficio Numero 1535/2023 de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia.Toca 171/2023. Con expediente de origen 217/2021.	Válido.
6	Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	575	Oficio 652/20223 de la Junta Local de Conciliación en el que solicita informes de la existencia previa de un juicio. (Sucesorio)	Válido.
7	Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	597	Juicio Previo 18/2023	Válido.
8	Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	653	Juicio Previo 83/2023	Válido.
9	Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	661	Juicio Previo 520/2022	Válido.
10	Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	684	Juicio Previo 83/2023	Válido.

11	Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	804	Juicio Previo del Juzgado extinto de Allende Coahuila (exp 180/2013)	Válido.
12	Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	832	Juicio Previo 492/2023	Válido.
13	Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.	719	Exhorto 124/2023 del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Familiar de Saltillo. Se recibió y se turno al Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con el folio 699/2023, en fecha 11/09/2023 se recibe oficio 2190/2023 de la Jueza Segundo Familiar Oral en la que ordena se dirija el exhorto al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Río Grande.	Válido.



**ANEXO 3 "O"
REVISIÓN DE FOLIOS**

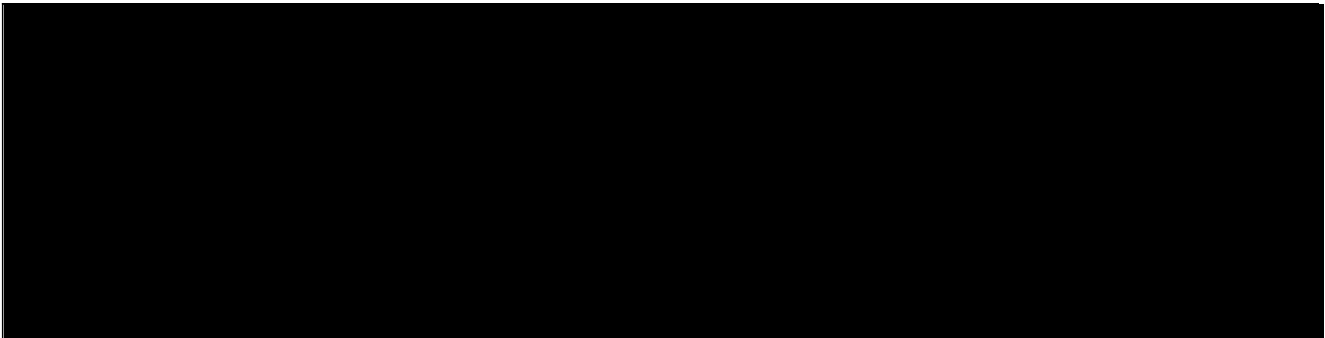
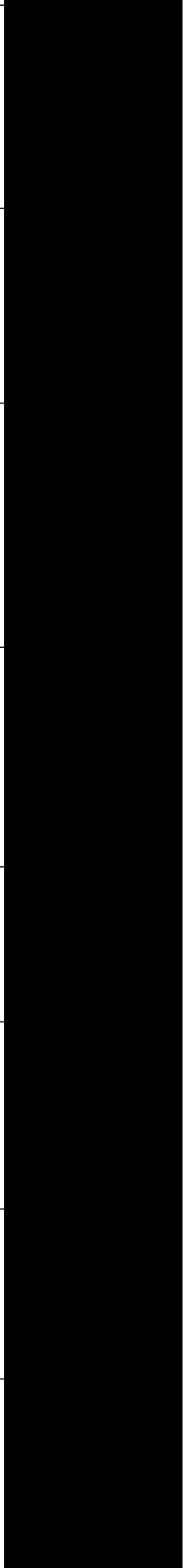
Muestreo de 08 folios de escritos iniciales de demanda entregadas por ventanilla para verificar que su entrega al Juzgado se ajuste a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de las Oficialías de Partes.

Folio	Juzgado	Fecha de Recibido del Escrito Inicial de Demanda por Ventanilla	Fecha de entrega al Juzgado	
446	Primero de Primera Instancia en Materia Civil.	04/07/23	/	
797	Primero de Primera Instancia en Materia Civil.	05/12/23	/	
801	Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	30/11/2023	/	
519	Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	08/08/2023	/	
762	Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.	25/09/2023	26/09/2023	
811	Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.	16/10/2023	17/10/2023	
550	Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar.	10/07/2023	/	
965	Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar.	18/12/2023	19/12/2023	

Muestreo de 08 folios de escritos iniciales de demanda recibidas vía buzón electrónico para verificar que su entrega al Juzgado se ajuste a lo establecido en el artículo 21 de las Reglas de Operación del Buzón Electrónico de Demandas y promociones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Folio	Juzgado	Fecha de Recibido del Escrito Inicial de Demanda vía Buzón Electrónico	Fecha de entrega al Juzgado	

565	Primero de Primera Instancia en Materia Civil.	29/08/2023	/
683	Primero de Primera Instancia en Materia Civil.	23/10/2023	/
811	Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	6/12/2023	/
607	Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	13/09/2023	/
928	Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.	28/11/2023	28/11/2023
671	Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.	28/08/2023	28/08/2023
816	Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar.	18/10/2023	/
920	Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar.	27/11/2023	/



La licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, funcionaria adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del Acta de Inspección Administrativa Ordinaria y anexos identificados, en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.

Visitadora Auxiliar.